



REGISTROS DE DECRETOS
2022

19 de diciembre de 2022



Por Nuestros Héroes
Las Malvinas son Argentinas

Intendencia Municipal

VISTO: Monte

El CONVENIO MARCO de COLABORACIÓN Y ASISTENCIA suscrito con la FUNDACIÓN LA MARGARITA ZEMBORAIN-GRONDONA, celebrado en virtud de lo establecido por la Ordenanza Nro. 4.514, cuyo objeto es la ejecución en forma conjunta de iniciativas tendientes a garantizar el desarrollo de programas o actividades en beneficio de toda la comunidad de Monte, el cual fuera aprobado por Decreto Municipal 1.862/22

Que la cláusula tercera del mismo consigna taxativamente "que el Municipio efectuará el apoyo operativo y provisión de información, diseño y ejecución de programas que se desarrollen en el marco del presente promoviendo la asistencia a los mismos, y la Fundación brindará colaboración en la puesta en práctica de tales programas **pudiendo brindar aportes económicos y financieros** cuando sean necesarios, en la concreción de cada objetivo en particular, para lo cual las partes suscribirán convenios o programas específicos...." Y

CONSIDERANDO:

Que en este contexto se ha suscrito un CONVENIO ESPECÍFICO entre ambas partes con la finalidad de asistir a la Asociación Bomberos Voluntarios de Monte quienes se hallan abocados a la ampliación y renovación de su flota vehicular de rescate y salvamento,

Que por tal motivo y en el marco de este convenio la Fundación comprometió la asignación de recursos para la adquisición de una unidad de autobomba, la cual se encuentra valuada en €44.000 (cuarenta y cuatro mil euros), cuya concreción se formalizará mediante transferencia bancaria que la Fundación libraré a favor de esta Municipalidad del monto en pesos del valor precedentemente consignado según cotización del Banco Nación, para posteriormente una vez acreditado este depósito el cual será previamente depositado en una Cuenta de Terceros específicamente habilitada al efecto será acreditada a favor de los beneficiarios finales, conforme lo determinado en la cláusula CUARTA del mismo, Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MONTE EN USO DE LAS
FACULTADES QUE LE SON PROPIAS

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Apruébase e incorpórase al sistema administrativo municipal el **CONVENIO ESPECÍFICO celebrado con la FUNDACIÓN LA MARGARITA ZEMBORAIN-GRONDONA**, el cual como anexo forma parte integrante del presente, el cual tiene como objetivo la asignación de recursos por parte de la Fundación para la adquisición de una autobomba con destino a la Asociación Bomberos Voluntarios de Monte, mediante la operatoria consignada en las cláusulas tercera y cuarta del mismo y en la cual esta Municipalidad de Monte actuará como receptora y emisora del monto en pesos acordado de esta unidad que se fija en €44.000 (cuarenta y cuatro mil euros), según cotización del Banco Nación del día en que se efectúe la transferencia por parte de la entidad donante, atento los fundamentos expuestos en la presente.

ARTÍCULO 2º.- El CONVENIO ESPECÍFICO que por el presente se aprueba se formaliza en virtud de la autorización que en tal sentido fuera conferida por el Honorable Concejo Deliberante a través de Ordenanza Municipal 4.514 y en el contexto del CONVENIO MARCO oportunamente suscrito aprobado por Decreto 1.862/2022

ARTÍCULO 3º.- Autorízase a la Contaduría Municipal a las adecuaciones presupuestarias y movimientos de cuentas pertinentes a fin de permitir la recepción de los fondos que la Fundación transferirá en virtud del citado convenio específico y la posterior transferencia a favor de la Asociación beneficiaria.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese a quien corresponda, publíquese y dese al Registro Oficial del Municipio.-

Dr. José Matías Balsamello
Secretario de Gestión Institucional
Municipalidad de Monte

DECRETO N°2.437.....

Ing. José M. Castro
Intendente
Municipalidad de Monte

